



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1019-2026-UNAP**  
**Iquitos, 20 de julio de 2026**

**VISTO:**

El Oficio N° 525-VRINV-UNAP-2026, presentado el 16 de julio de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita aprobar proyecto de investigación autofinanciado y reconocimiento del equipo técnico;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6 de la misma Ley, señala entre otros que son fines de la universidad: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7 de la precitada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48 de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, en esa misma línea el artículo 79 de la citada Ley, señala que los docentes universitarios tienen entre otras funciones la investigación;

Que, el literal e) del artículo 5 del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala: realizar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el literal b) del artículo 6 entre otras funciones establece promover y generar conocimiento a través de la investigación científica; en concordancia con el artículo 202 del Estatuto que señala: Los docentes universitarios tiene la obligación de realizar investigación científica dentro del campo de las líneas de investigación institucional, alentando las actividades de investigación de los estudiantes con los fines de formación, graduación y titulación, cumpliendo con una conducta ética en su performance;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado "Uso de herramientas TIC en la enseñanza híbrida y su efecto en el aprendizaje autónomo", presentado por don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), cuyo proyecto de investigación está liderado por don Carlos Antonio Li Loo Kung, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la FIA;

Que, el proyecto de investigación autofinanciado, tiene como objetivo general evaluar la efectividad del uso de las herramientas TIC en la enseñanza híbrida en el aprendizaje autónomo con estudiantes de educación básica regular y universitaria en la ciudad de Iquitos en el año 2026;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), propicia y mantiene una política constante de promoción de la investigación, innovación y transferencia de conocimiento para el desarrollo sostenible, a través de sus órganos de gobierno, Facultades, Escuela de Postgrado e Institutos de Investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica, y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; así lo señala el artículo 50 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, por los considerandos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

Con la opinión del director (e) de Gestión de la Investigación, contenido en el Oficio N° 135-DGI-VRINV-UNAP-2026, sustentado en el Informe N° 076-2026-DGI-VRINV-UNAP; y,





# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 1019-2026-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **proyecto de investigación autofinanciado** titulado **"Uso de herramientas TIC en la enseñanza híbrida y su efecto en el aprendizaje autónomo"**, presentado por don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), cuyo **equipo técnico**, está conformado de la siguiente manera:

#### Nombres y apellidos

- |                                                                                                                                                         |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| • <b>Carlos Antonio Li Loo Kung</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                 | Investigador principal |
| • <b>Giorgio Sergio Urro Rodríguez</b><br>Docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                    | Coinvestigador         |
| • <b>Alfonso Miguel Ríos Cachique</b><br>Docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                | Coinvestigador         |
| • <b>Alexander Javier Iman Torres</b><br>Docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                                             | Coinvestigador         |
| • <b>Miriam Ruth Alva Angulo</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                          | Coinvestigadora        |
| • <b>Nady Fátima Rojas Guerrero</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                       | Coinvestigadora        |
| • <b>Anthony Enrique Alves Vargas</b><br>Docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                                             | Coinvestigador         |
| • <b>Susy Karina Dávila Panduro</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Coinvestigadora        |
| • <b>Rommel Erwin Quintanilla Huamán</b><br>Docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Coinvestigador         |
| • <b>Edgar Reátegui Noriega</b><br>Docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)           | Coinvestigador         |
| • <b>Lita Macedo Torres</b><br>Docente asociada a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)               | Coinvestigadora        |
| • <b>Alana Calderon Huarmiyuri</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)        | Coinvestigadora        |
| • <b>Linda Priscilla López Alvarado</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)   | Coinvestigadora        |
| • <b>Norma Jesús García Romero</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)        | Coinvestigadora        |
| • <b>Rafael Vásquez Alegría</b><br>Docente contratado en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)                                   | Coinvestigador         |
| • <b>Erick Iván Zamora Ochoa</b><br>Egresado de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                                                            | Tesista pregrado       |







# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1019-2026-UNAP

### Instituciones comprometidas:

- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
  - Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)
  - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
- Institución Educativa N° 60188 "Simón Bolívar"

Línea de investigación : Tecnología de la Información y la Comunicación

Tipo de investigación : Básica

Tiempo de ejecución : 12 meses

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el acompañamiento con el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos en el proyecto de investigación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Establecer que el investigador principal del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los informes técnicos de avance e informe final correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que el proyecto aprobado no irrogará ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por cuanto es autofinanciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,FIA,FCEH,DGA,DGI,OPP,OCII,Int.(16),SG,Archivo(2)  
jevd.